



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de diciembre de 2019

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 41 /2019

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015; las Disposiciones SGGyAF Nros. 45/2017 y 32/2018 y el Expediente CCAMP N° 31/19 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que -mediante Nota UCE N° 57 de fecha 16 de octubre de 2019- la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP, encontrándose próximo el vencimiento del contrato del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio de la Avenida Paseo Colón N° 1333 de esta Ciudad Autónoma -donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.-, oportunamente adjudicado y prorrogado a la firma OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696072-4) a través de las Disposiciones SGGyAF Nros. 45/2017 y 32/2018, en el marco de la Contratación Directa CCAMP N° 02/2017, recomendó implementar las acciones que se estimen pertinentes para realizar una nueva contratación del precitado servicio.

Que, teniendo en consideración que los ascensores en cuestión se encuentran dotados de una tecnología cerrada desarrollada en forma exclusiva por su fabricante -conforme surge de las constancias obrantes en los Expediente CCAMP N° 34/17, donde tramitó la Contratación Directa CCAMP N° 02/2017 antes citada-, se consideró oportuno consultar a DOS (2) empresas del rubro sobre la posibilidad de efectuar las adecuaciones necesarias para abrir la tecnología, de modo que el precitado

servicio de conservación y mantenimiento pueda ser prestado por otros operadores -además del actual-.

Que, en respuesta a ello, dichas empresas cotizaron la realización de los referidos trabajos en las sumas de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$4.215.519) por todo concepto y PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SESICIENTOS (\$8.421.600) por todo concepto.

Que, teniendo en especial consideración el elevado costo de la adecuación de las instalaciones, se continuó con el procedimiento para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de dichos ascensores.

Que, en función de ello, corresponde encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 (*"Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes"*) del Artículo 28 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado- y su reglamentación -aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015-.

Que, conforme lo dispone la normativa precedentemente citada, en dicho supuesto de contratación directa el proveedor es convocado directamente, debiéndose cumplir con el procedimiento allí previsto.

Que, a esos efectos, se elaboró un prepliego de bases y condiciones particulares y se solicitó a la actual conservadora un precio de referencia para conformar su presupuesto oficial, con arreglo al cual la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP propuso fijar este último en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$469.864).

Que, siguiéndose con el procedimiento establecido, se invitó a cotizar a la firma OTIS ARGENTINA S.A., conforme se desprende del correo electrónico glosado a fojas 29.

Que con fecha 6 de diciembre del corriente año dicha empresa presentó una oferta por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$469.864) por todo concepto, la que se encuentra agregada a fojas 32/79.





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado y disponga lo pertinente con respecto a la oferta presentada y la contratación de marras.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar el pertinente acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP", y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley N° 70- informando que en la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- se cuenta con disponibilidad suficiente; adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejando constancia de que se incluyeron previsiones para la formulación del presupuesto del siguiente ejercicio.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Ley N° 2.095 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP N° 03/2019 para la contratación por DOCE (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio de la Avenida Paseo Colón N° 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición, y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirá el procedimiento aludido en el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696072-4) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa CCAMP N° 03/2019, "*Contratación por doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.:* **Sub-renglón N° 1.1: Servicio mensual y a demanda**, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE (\$444.312) por todo concepto y **Sub-renglón N° 1.2: Servicio semestral**, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$25.552) por todo concepto", con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares -aprobado por el Artículo 2º de la presente Disposición-, ascendiendo el monto total a adjudicar a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$469.864) por todo concepto.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$469.864), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- para los ejercicios 2019 y 2020.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notificase a la firma OTIS ARGENTINA S.A.; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a los Sres. Titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y a la Unidad de Coordinación Edilicia y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 41 /2019

Cdor. Leonardo S. Guacci
Secretario General
Sec. Gen. de Ases. y Adm. Financiero
Com. Conjunta de Adm. Min. Público C.A.B.A.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Anexo I a la Disposición SGGyAF N° 41 119

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

CCAMP: Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DGCyC: Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas de la C.A.B.A.

MP: Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OAT: Oficina de Asistencia Técnica de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público.

SGGyAF: Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UCE: Unidad de Coordinación Edilicia de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. GENERALIDADES

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095 -texto consolidado- reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/15, el PUBCG y el PBCP aprobado para la presente contratación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Directa CCAMP N° 03/2019 tiene por objeto la contratación por doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Contratación Directa CCAMP N° 03/2019 asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$ 469.864).

5. CONSULTAS

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares o los pedidos de aclaración deberán efectuarse por correo electrónico a comprasmp@jusbaire.gov.ar, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha límite para la presentación de la oferta.

6. RENGLON A COTIZAR

Renglón N° 1: Contratación por doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Sub-renglón N° 1.1: Servicio mensual y a demanda.

Sub-renglón N° 1.2: Servicio semestral.

7. SERVICIO A PRESTAR

El adjudicatario realizará la prestación conforme los aspectos que enumera el artículo 5.1.5 del Código de Edificación, aprobado por la Ley N° 6100, reglamentado por la Resolución N° 415/AGC/19, de conformidad el Decreto N° 58-GCABA/19 que establecen las características del servicio a prestar por parte de la empresa conservadora.

Deberá contar con un representante técnico debidamente matriculado (con matrícula vigente) en el Consejo Profesional respectivo, habilitado por el organismo pertinente, la cual deberá acreditar al momento de presentar la oferta.

Asimismo, dentro del primer mes del plazo de la contratación deberá presentar un informe elaborado en función de un relevamiento de los equipos en el que se indique el estado general de los mismos y sus componentes (motores, rodamientos, cabinas, puertas, cierres y todo otro elemento que haga a su correcto funcionamiento), teniendo en cuenta la normativa vigente y señalando expresamente, si existiesen elementos o piezas faltantes o desgastadas que sea necesario reemplazar o agregar para cumplir con el uso seguro de los mismos.

Sub-renglón N° 1.1

Servicio mensual

- Efectuar la limpieza del solado de cuarto de máquinas, selector de paradas de pisos, regulador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, controles de maniobra, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, de desvío y/o reenvío y guía superiores de puertas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo, como máquina de tracción, poleas de envío y/o reenvío, guías de coche y contrapeso, guías superiores de puertas, polea del regulador de velocidad, etc.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, sistema de freno, regulador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

Servicio a demanda

- Deberá atenderse los días lunes a viernes, dentro del horario de 8:00 a 20:00 horas y el día sábado de 8:00 a 13:00 horas, debiendo acudir a prestar el servicio/dar solución al inconveniente o solucionar el desperfecto dentro de las dos (2) horas de formulado el reclamo por fallas, por inconvenientes y/o irregularidades en el funcionamiento o el rendimiento de los equipos y/o las instalaciones.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

- El adjudicatario deberá atender durante las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados los reclamos efectuados por casos de personas encerradas y/o peligro de accidente, para lo cual deberá disponer de un servicio de auxilio de emergencia permanente y urgente. A tal efecto deberá informar de sus números telefónicos, quedando dichos números a disposición del MP, debiendo informar cualquier modificación de los mismos. Ante una llamada de emergencia, por personas atrapadas en cabina y/o peligro de accidente, el servicio de auxilio deberá dar solución dentro de los treinta (30) minutos de recibido el llamado.

En todos los casos el adjudicatario informará las causas del desperfecto verificado y las tareas de corrección efectuadas o a efectuar para la puesta a punto de los ascensores en servicio de la cabina afectada.

Asimismo, deberá reponer los carteles indicativos de los contactos para casos de emergencias a requerimiento del MP.

Sub-renglón N° 1.2. Servicio semestral

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable del regulador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías de cabina y contrapeso
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de fuerza motriz, y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes y verificar el estado de todo el sistema de seguridad, regulador, cuñas, varillaje de cabina y contrapeso cuando este lo posea.

Asimismo, el adjudicatario deberá instalar visiblemente en cada piso de los inmuebles donde están instalados los ascensores, un cartel indicativo de los contactos para caso de emergencias.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

8.1 LUGAR DE ENTREGA Y CONTENIDO

Dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la correspondiente invitación deberá presentarse la oferta en sobre cerrado en la OAT, sita en calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., Piso 9° contra-frente, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 horas, e indicando como referencia "Contratación Directa CCAMP N° 03/2019".

El contenido de la oferta deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su Representante Legal o apoderado, y será el siguiente:

- a) Los documentos que acrediten la identidad o personería en la calidad invocada, en los términos del art. 52 y 53 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos

Aires (Decreto N° 1510/97 -texto consolidado-), contrato constitutivo, estatuto vigente, actas societarias de cambio de autoridades y poder -en caso de corresponder-.

- b) Propuesta Económica conforme el Anexo II "Formulario Original Para Cotizar", el que contiene las exigencias del Pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar.

En caso de no presentarse la oferta en dicho formulario, deberá suministrarse en la misma o junto con ella toda la información requerida en dicho formulario.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

La propuesta económica deberá ser formulada en pesos argentinos.

- c) Constancia de Inscripción en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCBA.
- d) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en los tributos correspondientes.
- e) Matrícula vigente del representante técnico conforme al Punto 7 del presente Pliego.

NOTA: Será condición para la admisión del oferente contar con capacidad fiscal para contratar, conforme la Resolución General AFIP 4164-E/2017.

8.2. EFECTOS

De conformidad con lo normado en el artículo 105 de la Ley N° 2095 -texto consolidado-, la presentación de la oferta implica de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos de bases y condiciones con la oferta.

9. FORMA DE COTIZACIÓN

La cotización deberá ser por renglón completo.

10. COSTOS INCLUIDOS - I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, todos los gastos de impuestos, tasas, contribuciones, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega, y demás gastos que demande la prestación de los servicios.

Respecto del importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. se comunica que el MP reviste la condición de Exento. En consecuencia, en la oferta no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Atento lo señalado, el MP no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la misma. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, éste se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Será facultad del MP considerar o no la oferta así formulada, según convenga a sus propios intereses.

12. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION

El MP se reserva el derecho de verificar toda la documentación y demás datos aportados en la presente contratación así como también requerir todas las aclaraciones y/o informes que se consideren convenientes en orden a determinar las características del servicio cotizado.

13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por renglón completo.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 101, 102 y 115 de la Ley N° 2095 -texto consolidado- dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra

El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

15. REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADJUDICATARIA

15.1 PREVIOS AL INICIO DEL PRIMER SERVICIO

Será condición previa para la prestación del primer servicio en el edificio la acreditación de los requisitos detallados a continuación, mediante la remisión de las constancias correspondientes a la dirección comprasmp@jusbaire.gob.ar

- a) Nómina del personal afectado al servicio, incluyendo para éstos las constancias de capacitación y de entrega de elementos de protección personal.
- b) Constancias de las coberturas de los seguros de vida obligatorio y de accidentes de trabajo, conforme lo exige la normativa vigente, de toda la nómina del personal afectado a la prestación del servicio.
 - La fecha en que se preste el servicio deberá estar comprendida en el período de vigencia de dichas constancias.
 - En el caso del seguro de accidentes de trabajo, la constancia de cobertura deberá incluir una cláusula de no repetición a favor del Ministerio Público de la C.A.B.A., (CUIT 30-70962154-4).
- c) Seguro de responsabilidad civil por la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de la C.A.B.A., e incluirá a éste último como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.
 - La vigencia del seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del MP y registrará durante la totalidad del período contractual.
 - En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la adjudicataria. De

igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la adjudicataria deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al MP de cualquier responsabilidad al respecto.

- Si la adjudicataria dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el MP podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por la adjudicataria. El MP deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.
- Será obligación de la adjudicataria notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que amerite dicha notificación. La adjudicataria será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta de la adjudicataria los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.
- El MP podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del plazo de ejecución del servicio.

d) Últimas constancias de pago de los seguros detallados precedentemente en los literales b) y c) del presente punto, incluido Formulario 931 de la AFIP y su comprobante de pago.

El MP podrá suspender los trabajos por falta de las coberturas especificadas, no siendo ello causa de prórroga del plazo de ejecución del servicio.

15.2 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del servicio la adjudicataria remitirá mensualmente a la dirección comprasmp@jusbaires.gob.ar las constancias detalladas los literales b) y d) del Punto 15.1 del presente pliego. Asimismo, el ingreso del personal del adjudicatario al edificio para la prestación del servicio estará condicionado a la remisión previa de las constancias detalladas en el literal b) arriba mencionado.

16. REPRESENTANTES.

16.1. REPRESENTANTE DE LA ADJUDICATARIA

El adjudicatario designará un Representante con facultades de decisión a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le imponga la UCE o el área que oportunamente se informe.

Dicho representante deberá responder a todo requerimiento que se le formule con relación al servicio prestado en el edificio, a fin de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, para proceder a subsanarlas.

16.2. REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

El MP estará representado por la UCE, la que tendrá como funciones la de instruir a la adjudicataria sobre los trabajos que conforman el objeto del presente, como asimismo, controlar la prestación del servicio y comunicar la conformidad del mismo.

17. CONDICIONES DE TRABAJO

El adjudicatario empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas será proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

18. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria, asumirá ante el MP, la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al MP por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el Pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario, se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del MP, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal, de elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario, quedando liberado el MP de toda responsabilidad al respecto cuando los daños y/o perjuicios sean sufridos por su personal, por el de la adjudicataria o por terceros.

19. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MP ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

20. INICIO DEL SERVICIO Y PLAZO DE CONTRATACIÓN.

El servicio se iniciará dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, y tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir del inicio del servicio.

21. REPARACIONES MENORES

Se deja expresamente aclarado que todas las reparaciones menores que insuman la provisión e instalación de materiales de reposición menores estarán incluidas en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento, por lo que serán a cargo del adjudicatario.

Se considerarán materiales de reposición menores los siguientes: aceite especial para máquina de tracción, aceite para bujes, elementos de limpieza (Kerosene, contamatic, WD 40, estopa), grasa

para rodamientos, grasa especial para guía de cabinas y contrapeso, patines inferiores de puertas, cuchillas de puertas cabina, colgadores de puertas exteriores y de cabinas, correas de operador de puertas, componentes internos de botoneras exteriores y de cabinas, lámparas de indicadores de dirección, indicadores de posición, llaves de accionamiento de sub-panel, ferodos de frenos, caja de manual sobre cabina, cerraduras de puertas exteriores, contactos eléctricos de puertas de cabina y sistema de paracaídas, límites de seguridad inferiores y superiores, sensor de lectura de posición sobre cabinas, patín retráctil, colisas de guías de cabina y contrapeso, fusibles y otros cuya provisión e instalación, no supere el valor individual de cien (100) unidades de compra (equivalente a la suma de \$ 2.000,00, según Art. 27 de la Ley 6068).

22. TRABAJOS IMPREVISTOS

El adjudicatario informará de inmediato a la UCE, los cambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el MP efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando - sobre la base de los montos presupuestados - los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. Éstos, sólo si no se tratase de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento, conforme lo establecido en el Punto 21 del presente pliego.

23. PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez concluido el servicio mensual y/o semestral, el adjudicatario deberá extender los remitos correspondientes. Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos especificados por parte del responsable del MP, éste certificará la conformidad mediante la emisión de un Parte de Recepción Definitiva dentro de los ocho (8) días corridos a contar de la fecha de dichos remitos.

24. FACTURACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con la cotización oportunamente formulada y las demás condiciones establecidas en el PUBCG, en el PBCP y en la Orden de Compra suscripta, la adjudicataria deberá presentar las facturas a la finalización de cada prestación mensual y semestral especificada en los sub-renglones 1.1 y 1.2.

25. DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA FACTURA

La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, presentándose en la OAT, la cual deberá estar acompañada de una nota con la referencia a la contratación que corresponda, identificación del número de expediente, descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura y el Parte de Recepción Definitiva previsto en el Punto 23 del presente Pliego.

Si es contribuyente local del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en CABA, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.

Si es Contribuyente de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o alta en la jurisdicción CABA (F. CM01 y F. CM05).

Si es un contribuyente exento deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o resolución respectiva o nota en carácter de declaración jurada firmada por el titular o el representante legal de la firma.

Si es contribuyente del Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Si es agente de recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos de la CABA, deberá acreditar su condición con la exhibición de la resolución, donde se publique la nominación respectiva.

El MP se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

26. PAGO

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, y se efectuará por la Tesorería del Ministerio Público de la C.A.B.A. sita en la calle Combate de los Pozos 155, Piso 3° contra-frente de la C.A.B.A.

27. PENALIDADES

La UCE ejercerá el contralor de la prestación de los servicios adjudicados.

1. Cuando se formule al adjudicatario una observación, reclamo y/o solicitud y no sea subsanada en la forma y plazo indicado por la UCE, el adjudicatario será pasible de una multa equivalente al DOS POR MIL (2 ‰) del monto contractual, en cada ocasión.

2. El incumplimiento del plazo establecido para el inicio de la prestación efectiva de cada servicio hará pasible al adjudicatario de una multa del CINCO POR MIL (5 ‰) del monto contractual, por cada día de atraso.

Por todo otro incumplimiento contractual no previsto precedentemente le corresponderá la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) del monto de lo satisfecho fuera de término por cada siete (7) días de atraso en el cumplimiento de la obligación o, fracción mayor a tres (3) días, superado el primer término.

En caso de que no se inicie el servicio como consecuencia del incumplimiento oportuno de los requisitos previstos en el Punto 15 del presente Pliego, resultará aplicable la penalidad prevista en el inciso 2) del presente Punto.

La imposición de penalidades tramitará de conformidad con el procedimiento aprobado por la Disposición DGCyC N° 146/2009. Sin perjuicio de ello, en caso de que, previamente a la imposición de una penalidad, el MP formulase una intimación al adjudicatario, los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligada a fundarlos debidamente.

Cuando el importe acumulado de las multas alcanzara al diez por ciento (10%) del monto contractual, el MP podrá optar por la rescisión del contrato por exclusiva culpa del adjudicatario.

La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

28. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MP podrá rescindir total o parcialmente el contrato en cualquier momento, de conformidad con los artículos 9, inciso a), y 124 de la Ley N° 2095 -texto consolidado-, debiendo notificar dicha decisión al adjudicatario con una antelación no menor a quince (15) días corridos o, cuando se

configure alguna de las causales previstas en los artículos 130 a 135 de la referida Ley, ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa señalada

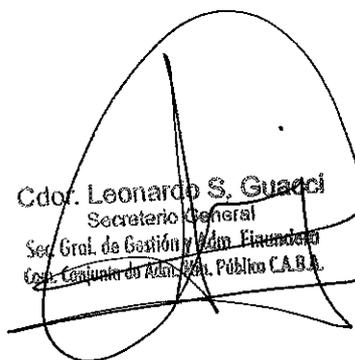
29. MORA EN EL PAGO

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de haberse efectuado el pago. Vencido dicho plazo se pierde todo derecho a reclamo.

30. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Cdr. Leonardo S. Guacci
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Edm. Financiera
Cose. Conjunto de Adm. Pta. Pública C.A.B.A.